

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 57-2022, celebrada el día 03 de octubre del año 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Juan José Taleno Navarro	Vicepresidente Municipal
Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chávez	Regidor Propietario
Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Eneas David López Chavarría	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidora Suplente
Katerine García Carrión	Síndica Propietaria
Jessie Torres Hernández	Síndica Propietaria La Cruz
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Luis Ángel García Castillo	Síndico Suplente Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica en ejercicio La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

Otros funcionarios: Lic. Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Nancy Casanova Aburto, Secretaria de Concejo Municipal a.i, Licda. Andrea Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal de La Cruz, con la siguiente agenda:

1.- Punto Único

-Correspondencia de Urgencia

1 2.- Cierre de Sesión.

2

3 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes
4 Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y
5 suplentes, Don Daniel, Don Eladio, doña Nancy Casanova que nos acompaña el
6 día de hoy, la Licda. Andrea Baltodano, Asesora del Concejo, doña Ada luz
7 Osegueda señora Vice Alcaldesa, señor alcalde que ya casi ingresa, querido
8 público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar
9 inicio a la Sesión Extraordinaria N°57-2022, la agenda para el día de hoy, punto
10 único correspondencia de urgencia, y segundo cierre de sesión, como es de
11 costumbre de este concejo vamos a empezar con la oración.

12

13 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: compañeros en
14 vista que la compañera secretaria no se encuentra hoy y posiblemente el
15 miércoles tampoco, vamos a proponer que se nombre a Nancy Casanova, como
16 secretaria del Concejo Municipal de a Cruz, por el día de hoy, si estamos de
17 acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se
18 dispense del trámite de comisión.

19

20 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores en nombrar
21 a la Licda. Nancy Casanova, como Secretaria del Concejo Municipal de La Cruz.

22

23

PUNTO ÚNICO

24

CORRESPONDENCIA DE URGENCIA

25

26 1- Se conoce documento firmado por la señora Mariela Ponce López, Directora
27 Escuela San Fernando, de fecha 23 de septiembre del 2022, en el cual remite
28 propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San
29 Fernando, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

30

1 **Terna N° 1**

2 Karla Espinoza López, cédula de identidad N°5-0323-0706

3 **Terna N° 2**

4 Ángel Alfonso Vásquez López, cédula de identidad N°5-0507-0627,

5
6 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
7 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, así mismo, un
8 segundo acuerdo sería que se apruebe las terna y se autorice al señor Alcalde
9 de la Municipalidad de La Cruz a realizar la juramentación correspondiente, por
10 favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del
11 trámite de comisión.

12
13 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14
15 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a los
16 señores: Karla Espinoza López, cédula de identidad N°5-0323-0706 y Ángel
17 Alfonso Vásquez López, cédula de identidad N°5-0507-0627, vecinos de la
18 comunidad de San Fernando, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como
19 miembros de la Junta de Educación Escuela San Fernando, esto en reposición
20 de dos miembros de dicha Junta. Por lo que se autoriza al Lic. Luis Alonso Alán
21 Corea, Alcalde Municipal para su debida juramentación. **ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
23 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
24 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
25 **José Taleno Navarro).**

26
27
28 2- Se conoce documento firmado por el señor Fabián Cortés Vargas, Director del
29 Liceo Experimental Bilingüe de La Cruz, de fecha 28 de septiembre del 2022, en
30 el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de

1 Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de La Cruz, para su
2 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

3

4

Terna N° 1

5 Karen Yessenia Blanco Duarte, cédula de identidad N°155816783802

6

7 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
8 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, así mismo, un
9 segundo acuerdo sería que se apruebe las terna y se autorice al señor Alcalde
10 de la Municipalidad de La Cruz a realizar la juramentación correspondiente, por
11 favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del
12 trámite de comisión.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a la
17 señora: Karen Yessenia Blanco Duarte, cédula de identidad N°155816783802,
18 vecina del distrito de La Cruz, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo
19 Experimental Bilingüe, esto en reposición de un miembro de dicha junta. Por lo
20 que se autoriza al Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal para su debida
21 juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
22 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
23 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
24 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

25

26 3- Se conoce documento firmado por la señora Katherine Marchena Cascante,
27 Directora del Liceo Rural Piedras Azules, Santa Cecilia, de fecha 30 de
28 septiembre del 2022, en el cual remite propuesta de ternas para la conformación
29 de la Junta de Administrativa del Liceo Rural Piedras Azules, Santa Cecilia, para
30 su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Terna N°1

Jessica Carolina Díaz Padilla, cédula de identidad N°5-0358-0318

Terna N°2

Iraida Jeacqueline Ulloa Torres, cédula de identidad N°5-0392-0720

Terna N°3

Giselle Siezar Fernández, cédula de identidad N°5-0292-0857

Terna N°4

Reyes de Jesús Sanarrusia Castillo, cédula de identidad N°5-0251-0509

Terna N°5

Jaime Alberto Eras Obando, cédula de identidad N°5-0418-0333

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, así mismo, un segundo acuerdo sería que se apruebe las terna y se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad de La Cruz a realizar la juramentación correspondiente, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a los señores: Jessica Carolina Díaz Padilla, cédula de identidad N°5-0358-0318, Iraida Jeacqueline Ulloa Torres, cédula de identidad N°5-0392-0720, Giselle Siezar Fernández, cédula de identidad N°5-0292-0857, Reyes de Jesús Sanarrusia Castillo, cédula de identidad N°5-0251-0509 y Jaime Alberto Eras Obando, cédula de identidad N°5-0418-0333, vecinos de la comunidad de

1 Piedras Azules, Jurisdicción del cantón de La Cruz, como miembros de la Junta
2 Administrativa del Liceo Rural Piedras Azules . Por lo que se autoriza al Lic. Luis
3 Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal para su debida juramentación. **ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
5 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
6 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
7 **José Taleno Navarro).**

8

9 4- Se conoce oficio MLC-PROV-OF-107-2022, firmado por Nury Jara Rodríguez,
10 Proveedora de la Municipalidad de La Cruz, en la cual indica lo siguiente:

11 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad
12 de La Cruz, Guanacaste; a través del presente oficio me permito presentarles
13 recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-
14 000002-01, para el mantenimiento y mejoramiento del cuadrante de Barrio Irving
15 (C-5-10-086), en el Cantón de La Cruz. A continuación, se detalla brevemente
16 aspectos del concurso y la recomendación respectiva.

17

18 1. La recepción de ofertas se llevó a cabo hasta el día 14 de setiembre del
19 2022, hasta las 09:00 horas, fecha y hora estipulada en el cartel de contratación.
20 Para dicho proceso se recibieron dos ofertas:

21 • Oferta uno: presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A., cedula
22 jurídica 3-101-382413.

23 • Oferta dos: presentada por la empresa Constructora Herrera, S.A., cedula
24 jurídica 3-101-125558.

25

26

27 2. Recibidas las ofertas, se efectúa la revisión y análisis por parte del
28 Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión
29 Vial y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al cartel de contratación,
30 de lo cual se determina lo siguiente:

1 a. Que las dos ofertas cumplen con las condiciones generales, aspectos
2 legales y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de contratación.

3
4 b. Que en cuanto al factor precio, el único precio que se encuentra dentro
5 del contenido presupuestario disponible es el presentado por la oferta dos,
6 presenta por Constructora Herrera, S.A., cedula jurídica 3-101-125558.

7
8 c. El precio de la oferta uno, presentada por Asfaltos Laboro, S.A., supera el
9 contenido presupuestario disponible, por lo tanto, no se considera admisible.

10
11 d. Se comprueba que el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial,
12 haya cumplido con la evaluación establecida en el pliego de condiciones y con
13 la debida sumatoria de los datos evaluados de todas las ofertas.

14
15 2. Finalmente se indica que se cuenta con el contenido presupuestario
16 disponible para adjudicar, demostrado en solicitud de bienes y servicios SBS No.
17 1634, código 5.03.02.12.05.02.02, visibles a folio del 0019 del expediente.

18
19 De conformidad con lo expuesto y en apego a los criterios legal y técnico, se
20 recomienda adjudicar el proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000002-01,
21 para el mantenimiento y mejoramiento del cuadrante de Barrio Irving (C-5-10-
22 086), en el Cantón de La Cruz, a la oferta número dos, presentada por la empresa
23 Constructora Herrera, S.A., cedula jurídica 3-101-125558, por un monto de
24 ₡184.308.559,16 (ciento ochenta y cuatro millones trescientos ocho mil
25 quinientos cincuenta y nueve colones con 16/100).

26
27 Se solicita autorizar al Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

28
29 NOTAS:

30 • Se adjunta al presente oficio el informe de análisis y evaluación de ofertas.

- 1 • Se adjunta el expediente respectivo.
- 2 • En los folios del 0316 al 0326 del expediente, se encuentra todo el proceso
- 3 de evaluación de ofertas.

4

5 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, dice:

6 Brinda saludo a todos los presentes en el salón de sesiones del Concejo

7 Municipal, a los ciudadanos que tienen la oportunidad de observar y escuchar un

8 saludo para todos y todas, este es uno de los primeros proyectos que estarían

9 ejecutándose, y digo primero por parte del extraordinario 01 que se aprobó, esos

10 fueron unos recursos que quedaron el superávit por dicha del año anterior, de la

11 Ley 8114 y también recordarán que el año anterior se pretendió en el

12 presupuesto ordinario o se hizo un recorte en la asignación de los recursos para

13 las Municipalidades de la Ley 8114 que en total sumaban 30 mil millones de

14 colones, hubo toda una unión de todo el régimen Municipal liderado por la Unión

15 Nacional de Gobiernos Locales, a todas las Municipalidades en algún momento

16 se les hizo un llamado para hacer mediante la presencia de la mayoría de

17 Municipalidades , Alcalde, hicieron algunas manifestaciones, solo el cantón de

18 La Cruz nos estaban recortando casi 300 millones de colones, y evidentemente

19 nos estaban quitando parte de lo que nos correspondía, luego de eso y con la

20 ayuda de los señores diputados no se hizo los rebajos a las Municipalidades y

21 en un extraordinario se nos devolvió lo que nos correspondía, y tuvimos que

22 hacer un extraordinario parte de esos recursos van en ese y otros que poco a

23 poco van a seguir llegando, y que están en proceso de contratación en el cantón,

24 pero esos son recursos del año anterior y como no se incorporaron el año anterior

25 en un ordinario, tuvimos que presupuestarlos en un extraordinario y bueno

26 procedemos a la ejecución, este es un proyecto además de necesario es muy

27 importante en Barrio Irving, según los estudios que hemos realizado en las zonas

28 urbanas del cantón, el lugar que tiene menos calles urbanas con asfalto es Barrio

29 Irving, a pesar de que el año anterior y el tras anterior hemos ido avanzando con

30 algunos proyectos inicialmente a final del año 2020 asfaltamos un poco más de

1 600 metros en Barrio Irving, el año pasado aproximadamente 1 kilómetros y aun
2 así no hemos llegado ni a la mitad de las calles de Barrio Irving con asfalto, este
3 es otro proyecto que va a dar otro empujón importante a las mejoras de éste
4 barrio que probablemente por su condición en algún momento hasta en un
5 abandono se ha tenido, y eso es lo peor que podemos cometer como comunidad
6 o como cantón, estos ciento ochenta y algo de millones que se estarían
7 invirtiendo en Barrio Irving, comprenderían una calle importante conocida como
8 la calle de La Yuca, no sé si la conocen, subiría hasta la esquina del terreno de
9 las monjitas que ahí son más de 600 a 700 metros, de esa esquina se llegaría o
10 extendería hasta la calle que sube el CTP de Barrio Irving, estaríamos cerrando
11 un cuadrante importante de este sector y otras calles, disculpen pero las conozco
12 de esa forma y es la de que sube a la casa de nuestro conocido cariñosamente
13 como pitirro, estamos tratando de hacer un cierre importante para tratar de
14 mejorar el tránsito de Barrio Irving, además lo costoso de este proyecto es que
15 incorpora metros de cuneta en las partes más importantes, cordón y caño donde
16 se requiere y dos pasos de alcantarilla, es un proyecto que viene a mejorar
17 sustancialmente las vías de Barrio Irving con esto empezamos, los recursos los
18 distribuimos entre el distrito de La Cruz con este proyecto y otros que vienen por
19 ahí, asfaltar las principales calles que consideramos nosotros que requieren
20 urbana y que nos va ir permitiendo avanzar en esa zona, también vienen otros
21 proyectos de asfaltos para el distrito de Santa Cecilia que ya estamos en proceso
22 de contratación, para La Garita también por dicha es menos sector y así, y como
23 bien se indica hubieron dos ofertas, una de ellas no se ajusta al presupuesto que
24 tenemos disponible y obviamente la que se está recomendando sí, debo decirles
25 como parte de la información que les puedo comentar es que una de la
26 preocupaciones nuestra es que ofertan y vieras como cuesta que inicien,
27 tenemos que prácticamente suplicando porque las cosas nos urgen y con la
28 empresa en este caso si ustedes la adjudican es casi de inmediato, y los
29 proyectos las entregan en el plazo que ellos indican, la calidad de los trabajos
30 que hemos tenido con ellos han sido e mucha calidad y con muy buenos

1 acabados, entonces por ahí tengo la confianza de que la empresa que está
2 cumpliendo con los requisitos para este proyecto, y como les digo ellos esperan
3 que la Municipalidad les dé la orden de inicio para empezar y cuentan con mucha
4 maquinaria para empezar, a lo que esperaba que en este caso sea igual, por lo
5 que este proyecto es muy grande y tiene mucha obra tanto en asfalto como en
6 concreto.

7

8 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: Brinda saludos a
9 todos los presentes en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ante de todo
10 señora Presidente, como Presidente de hacienda le pediría enviar el documento
11 para analizarlo en comisión, creo que tenemos para el día miércoles reunión
12 ordinaria y ya que tenemos convocatoria y aprovechar este documento para
13 realizar el análisis como tal, entonces eso sería de mi parte en mi intervención.

14

15 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
16 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, ¿bueno nadie?
17 En vista de que el compañero Julio está pidiendo que se analice en la Comisión
18 de Hacienda y Presupuesto el próximo miércoles, a las 10, de una vez
19 convocamos a la sesión en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20

21 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: también se le solicita
22 al señor Alcalde tener presente al Ingeniero del Departamento de la Unidad
23 Técnica, como parte asesora.

24

25 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
26 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
27 propuesta es que se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por favor
28 sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite
29 de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante la
4 Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, el oficio
5 MLC-PROV-OF-107-2022, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez,
6 Proveedora Municipal, en el cual remite la recomendación de adjudicación del
7 proceso de Licitación Abreviada N°2022-LA-000002-01, para el mantenimiento y
8 mejoramiento del cuadrante de Barrio Irving (C-5-10-086), en el cantón de La
9 Cruz, esta remisión para su estudio y análisis. Así mismo, se convoca a sesión
10 de Comisión de Hacienda y Presupuesto el día miércoles 5 de octubre a las
11 10:00a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5**
12 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio**
13 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno**
14 **Navarro).**

15

16 5- Se conoce oficio MLC-ACM-OF-005-2022, firmado por la Licda. Andrea
17 Gutiérrez Baltodano, Asesora del Concejo Municipal de La Cruz, en la cual indica
18 lo siguiente:

19 La suscrita Licda. Andrea Marcela Gutiérrez Baltodano, en calidad de Asesora
20 del Concejo Municipal, me permito saludarles y a la vez manifestarles lo
21 siguiente;

22 Con base al acuerdo # 01 -07 de la Sesión Extraordinaria # 49-2022, procedo a
23 brindar recomendación luego de haberse estudiado y analizado la Consulta
24 Legislativa N° 22.856 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES
25 MUNICIPALES

26

27 **PRIMERO:** Que el proyecto busca financiar a las Federaciones Municipales por
28 medio del impuesto de bienes inmuebles que recaudan las municipalidades,
29 cambiando el destino del 2% que se remite a Catastro Nacional para que en
30 adelante sea traslado a las Federaciones Municipales.

1 **SEGUNDO:** Que la propuesta de ley propone reformar el artículo 10 del Código
2 Municipal para que en lo conducente establezca:

3 (...) Las municipalidades que acuerden ser parte de federaciones y
4 confederaciones deberán disponer, para el financiamiento de estas estructuras,
5 como máximo de un dos por ciento (2%) de los recursos de la Ley del Impuesto
6 de Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de mayo de 1995

7 En los casos en los que una municipalidad pertenezca a más de una federación
8 y confederaciones deberá distribuir este monto por partes iguales.

9 Además, reformar el artículo 30 de la Ley de 7509, Impuestos de Bienes
10 Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para que se lea de la siguiente forma:

11 El Catastro Nacional deberá mantener actualizada y accesible,
12 permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la
13 exigirán y supervisaran el cumplimiento de las metas a este respecto.

14 Se elimina la disposición de girar el 2% a la Junta Administrativa del Registro
15 Nacional de lo recaudado por medio de la Ley de Impuestos a los Bienes
16 Inmuebles por parte de la municipalidad.

17 **TERCERO:** Que la plataforma de la Asamblea Legislativa, no se visualiza si la
18 comisión realizó consulta al Ministerio de Justicia y Paz, ente rector del Registro
19 Nacional que permita conocer si la reforma planteada afectará el desarrollo para
20 mantener actualizada la información de las municipalidades en Catastro
21 Nacional.

22

23 **CUARTO:** Que los cuadros y gráficos presentados en la exposición de motivos
24 del expediente 22 856 no indican las fuentes de los datos para realizar una
25 constatación de los mismos y verificar que la fuente es confiable.

26 **QUINTO:** Que la comparación de cifras expuestas entre lo girado por las
27 municipalidades y el superávit libre de la Institución es simplista y no expone si
28 existe relación entre las mismas. Tampoco indica el presupuesto utilizado
29 anualmente por Catastro para mantener las bases de datos actualizadas y de
30 manera accesible y permanente con la información de las municipalidades.

1 **SEXTO:** Que existe una contradicción entre lo propuesto en la exposición de
2 motivos y la reforma al artículo 30 de la Ley 7509 LEY DE IMPUESTOS DE
3 BIENES INMUEBLES. Siendo que en la exposición de motivos propone reducir
4 en un 1% las transferencias al Registro Nacional para que la diferencia quede en
5 las arcas municipales y sean utilizadas, de manera obligatoria, para financiar las
6 estructuras mancomunadas entre municipalidades cuando estas se asocien
7 entre sí para crear federaciones, confederaciones, etc.

8 9 **CONCLUSIONES**

10 Analizado el proyecto de ley nº 22 856 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS
11 FEDERACIONES MUNICIPALES, esta asesoría encuentra objeciones al
12 proyecto consultado, por cuanto los datos aportados no son verificables debido
13 a que no se indicaron las fuentes de referencias. Además, el expediente
14 legislativo es omiso en detallar la inversión que realiza el Registro Nacional para
15 atender lo demandado por el artículo 30 de la Ley de Impuestos de Bienes
16 Inmuebles y su correlación con el superávit presentado por el Registro Nacional.
17 Por lo supra indicado y de la manera más respetuosa se recomienda a este
18 Concejo Municipal indicar a la Asamblea Legislativa que la falta de fuentes en
19 los datos y los parámetros aportados en el expediente 22 856 no permiten un
20 criterio positivo a la consulta realizada.

21
22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
23 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
24 propuesta es que se apruebe el oficio se proceda a contestar a la Asamblea
25 Legislativa en base al oficio, y que se transcriba de forma literal, por favor sírvanse
26 a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de
27 comisión.

28
29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
2 MLC-ACM-OF-005-2022-01, firmado por la Licda. Andrea Marcela Gutiérrez
3 Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal, en relación a la contestación
4 de la consulta legislativa N° 22.856, así mismo, se indica a la Asamblea
5 Legislativa, que en relación al proyecto de ley N°22 856 Ley de Fortalecimiento
6 de las Federaciones Municipales, está Municipalidad no encuentra objeciones al
7 proyecto consultado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,**
8 **Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR**
9 **(Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho**
10 **Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

11

12 6- Se conoce oficio FVR-GN-UT-02-04-2022, firmado por el Ing. Guillermo
13 Morales Granado, jefe Unidad Técnica de Fundación Costa Rica-Canadá, en la
14 cual, al oficio MLC-DAM-OF-234-2022, firmado por el Lic. Alonso Alán Corea,
15 Alcalde Municipal de La Cruz, informan que el desarrollador del proyecto, Walter
16 Araya, realizo trabajos de colocación de tuberías de desagües, para que las
17 aguas que se acumulan en los patios de las viviendas afectadas se canalizaran
18 hacia el cordón de caño, este trabajo se realizó en 7 viviendas.

19

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
21 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
22 propuesta es que como es copia para el Concejo Municipal, que se le brinde
23 acuse de recibido, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo
24 y se dispense del trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
29 recibido al oficio FVR-GN-UT-0204-2022, firmado por el Ing. Guillermo Morales
30 Granados, Jefe de Unidad Técnica de la Fundación Costa Rica Canadá, en

1 relación a la solicitud mediante oficio MLC-DAM-OF-234-2022, en el cual se
2 solicita trabajos de reparación en viviendas, del cual informa que el desarrollador
3 y constructor del proyecto Walter Araya, realizó trabajos de colocación de
4 tuberías de desagües para que las aguas que se acumulan en los patios de la
5 viviendas afectadas se canalizaran hacia el cordón y caño. **ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
7 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
8 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
9 **José Taleno Navarro).**

10

11 7- Se conoce Proyecto de Resolución Administrativa RES-MLC-DAM-14-2022,
12 firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La
13 Cruz, en la cual se indica lo siguiente:

14

15 Con fundamento en el Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la
16 Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha
17 diez de noviembre del año dos mil ocho, y Ley 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo
18 Terrestre, me permito someter a consideración del Concejo Municipal,
19 expediente que contiene solicitud de prórroga de permiso de uso de suelo en la
20 zona restringida de la zona marítimo terrestre de playa Mostrencal, presentada
21 por la empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica
22 3-102-366082, representado por su apoderado Generalísimo sin límite de suma
23 el señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense,
24 portador de la cédula de identidad número 1-0795-0820, misma que se detalla a
25 continuación:

26

ANTECEDENTES

27

28 I.- Que entre la MUNICIPALIDAD y PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP
29 LIMITADA, cedula jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES SEIS SEIS CERO
30 OCHO DOS (3-102-366082) se suscribió contrato de permiso de uso en fecha

1 21 de abril del 2016, por un plazo de cinco años. (Folios 0000145 al 0000149,
2 Exp. PUS-16-1994).

3 II.- Que en fecha 20 de abril de 2021, el departamento de Zona Marítimo
4 Terrestre recibe de nota de solicitud de prórroga de permiso de uso de Zona
5 Marítimo Terrestre, (Folio 0000150 Exp. PUS-16-1994).

6 III.- Que en fecha 29 de mayo de 2021, el departamento de Zona Marítimo
7 Terrestre recibe nota con fecha de 31 de mayo de 2021, donde se le indica que
8 se verificó la ubicación de la parcela con referencia a la Certificación de
9 Patrimonio Natural del Estado N° ACG- DIR-ZMT-002-2014, de ello, se identificó
10 que era preciso la realización de ajuste con referencia a los límites de dicha
11 certificación, y que posteriormente se estarían presentando los nuevos
12 levantamientos topográficos (Folios 0000154 al 0000156 Exp. PUS-16-1994).

13 IV.- Que en fecha 17 de febrero de 2022, se recibe escrito con fecha 15 de
14 febrero de 2022, por parte del permisionario, donde se presentan dos
15 levantamientos topográficos ajustados según indican en la nota, a la Certificación
16 N° ACG- DIR-ZMT-002-2014, (Folios 0000162 al 0000178 Exp. PUS-16-1994).

17 V.- Que el ajuste realizado mediante el aporte de los levantamientos topográficos
18 aportados, responde a la afectación de la parcela original y consiste en 2
19 parcelas, donde una cuenta con un área de 92.179 m2 ubicada entre los mojones
20 102 y 110 y la otra con un área de 24.433 m2, ubicada entre los mojones 111 y
21 114.

22

23 Para efectos del Proyecto de Resolución para el Expediente PUS-16-1994, se
24 referirá a la parcela con medida de área de noventa y dos mil ciento setenta y
25 nueve metros cuadrados (92.179 m2), que viene desde los mojones n° 102 al
26 n°110.

27

28

RESULTANDO

29 I. Que visto el expediente donde se solicita prórroga de permiso de uso de
30 suelo, presentado por PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula

1 jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-
2 366082), representado por su apoderado Generalísimo sin límite de suma el
3 señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense,
4 portador de la cédula de identidad número UNO-CERO SETECIENTOS
5 NOVENTA Y CINCO- CERO OCHOCIENTOS VEINTE (1-0795-0820); El citado
6 terreno se localiza en la zona restringida de la zona marítimo terrestre de PLAYA
7 MOSTRENCAL, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, mide
8 noventa y dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados (92,179 m2),
9 distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los siguientes
10 linderos: NORTE; Patrimonio Natural del Estado, SUR; Patrimonio Natural del
11 Estado, ESTE; Propiedad Privada, OESTE: Zona Publica. con un área de 92,179
12 m2.

13 II. Que el sector costero de Playa Mostrencal, cuenta con certificación del
14 Patrimonio Natural del Estado N°ACG-DIR-ZMT-002-2014, esta Municipalidad
15 comprobó que la parcela solicitada en Permiso de Uso de Suelo, no tiene
16 afectación de Patrimonio Natural del Estado, por lo que si es procedente su
17 aprobación.

18 III. Que el sector costero de Playa Mostrencal, distrito La Cruz, cuenta con
19 demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional,
20 según publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 9 del viernes 12 de enero del
21 2007, página 10, donde mediante aviso N°06-04, se señala el amojonamiento de
22 zona publica en un sector de Playa Mostrencal, (51 mojones enumerados del 96
23 al 146).

24
25 IV. Que el sector costero de Playa Mostrencal cuenta con Declaratoria
26 Turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la
27 Junta Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve
28 (5639), artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo del dos mil
29 diez (11 de mayo del 2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número
30 ciento cinco (105) el primero de junio del dos mil diez (1 de junio del 2010).

1 V. Que mediante oficio N° MLC-ZMT-OF-108-2022, de fecha 16 de junio de
2 2022, se notificó el avalúo N° MLC-VAL-ZMT-007- 2022, realizado por la oficina
3 de valoraciones de esta Municipalidad con fundamento en el Decreto N° 37278-
4 MP-H-T-DDL; el canon anual a pagar por el terreno descrito en el croquis es por
5 el monto total de trescientos treinta y nueve doscientos dieciocho colones con
6 setenta y dos céntimos (¢339.218,72), correspondiente al 2% del valor del
7 terreno, conforme lo establece el artículo 49 de Reglamento a la Ley 6043.

8 VI. Que en fecha 23 de junio de 2022, se recibe nota donde señala que se
9 encuentra de acuerdo con el avalúo MLC-VAL-ZMT-007- 2022, pero a su vez
10 solicita se aclare y corrija el aspecto que evalúa la presencia de pozo ubicado
11 dentro de la propiedad, señalando que no procede incluirlo dentro del peritaje.

12 VII. Mediante oficios MLC-VAL-OF-003-2022 y MLC-ZMT-OF-147-2022
13 notificados en fecha 10 de agosto de 2022, se brinda respuesta y aclara que la
14 presencia o no del pozo en estos avalúos no afectan el coeficiente utilizado en
15 el cálculo del valor.

16 VIII. Que la solicitud de prórroga permiso de uso de suelo, fue presentada el
17 día veinte de abril de dos mil veintiuno (20 de abril del 2021), y cumplió
18 satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Manual para
19 Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado
20 en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil
21 ocho.

22 IX. Que el permiso de uso es para cuidado y mantenimiento, así mismo podrá
23 colocar estructuras móviles temporales no permanentes, en caso que el
24 permisionario lo desee.

25 X. Que en fecha veinticuatro de marzo de 2022 (24 de marzo de 2022) el
26 departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La Cruz,
27 procedió a realizar inspección ocular de campo, en el área solicitada en permiso
28 de uso.

29

30

CONSIDERANDO

1 I. Que el artículo 20 del Reglamento a La Ley 6043, regula que cuando los
2 terrenos situados dentro de las zonas planificadas se urbanicen, su diseño
3 deberá ajustarse en todo a las normas y recomendaciones contempladas en el
4 Plan Regulador Vigente, así como en la legislación que rige en la materia...”.

5 II. Que el permiso de uso de suelo, aquí solicitado se ajusta a todas las
6 disposiciones y requerimientos que establece el Manual para Tramitar Permisos
7 de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la
8 Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, además de la
9 Ley seis mil cuarenta y tres.

10

11 III. Que el departamento de zona marítimo terrestre, mediante MLC-ZMT-
12 REM-001-2022, de fecha 21 de setiembre del dos mil veintidós, no encontrando
13 objeción alguna a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por PLAYA
14 MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica TRES- CIENTO DOS –
15 TRES SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-366082), remite expediente para
16 proceder a la confección del proyecto de resolución y trámite posterior.

17 IV. Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para
18 recomendar la aprobación del Permiso de Uso de Suelo solicitado, ya que no
19 consta en el expediente oposición formal a la solicitud presentada por Playa
20 Mostrencal Playa PMP Limitada, cédula jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES
21 SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-366082). Además por ajustarse a las
22 disposiciones en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y al
23 Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre"
24 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del
25 año dos mil ocho. Se recomienda su otorgamiento por un plazo cinco años,
26 considerando que dentro de ese plazo ya se cuente con el Plan Regulador del
27 sector costero de Playa Coyotera debidamente aprobado por la municipalidad de
28 La Cruz, o bien prorrogar dicho uso.

29

30

POR TANTO

1 I. Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal,
2 la aprobación de la prórroga al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la
3 empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica tres-
4 ciento dos- tres seis seis cero ocho dos (3-102-366082), representado por su
5 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor MAURICE CHARTIER
6 FUSCALDO, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad
7 número uno- cero setecientos noventa y cinco- cero ochocientos veinte (1-0795-
8 0820). Sobre una parcela constante de noventa y dos mil ciento setenta y nueve
9 metros cuadrados (92,179 m2) distribuidos según el croquis como a continuación
10 se detalla con los siguientes linderos: NORTE; Patrimonio Natural del Estado,
11 SUR; Patrimonio Natural del Estado, ESTE; Propiedad Privada, OESTE: Zona
12 Publica, entre los mojones 102 y 110, el cual se otorga para uso agropecuario;
13 cuido y mantenimiento, por un plazo de cinco años; recomendando su
14 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al
15 Alcalde Municipal a la firma del mismo.

16

17 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
18 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
19 propuesta se apruebe la prórroga al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la
20 empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica tres-
21 ciento dos- tres seis seis cero ocho dos (3-102-366082), representado por su
22 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor Maurice Chartier Fuscaldo,
23 y que se transcriba de manera literal, así mismo, se autorice al señor alcalde a
24 la firma del mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme,
25 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

28

29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la prórroga
30 al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la empresa **PLAYA MOSTRENCAL**

1 **PLAYA PMP LIMITADA**, cédula jurídica tres- ciento dos- tres seis seis cero ocho
2 dos (**3-102-366082**), representado por su apoderado Generalísimo sin límite de
3 suma el señor **MAURICE CHARTIER FUSCALDO**, mayor de edad,
4 costarricense, portador de la cédula de identidad número uno- cero setecientos
5 noventa y cinco- cero ochocientos veinte (**1-0795-0820**). Sobre una parcela
6 constante de noventa y dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados (**92,179**
7 **m2**) distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los
8 siguientes linderos: NORTE; Patrimonio Natural del Estado, SUR; Patrimonio
9 Natural del Estado, ESTE; Propiedad Privada, OESTE: Zona Publica, entre los
10 mojones 102 y 110, el cual se otorga para uso agropecuario; cuidado y
11 mantenimiento, por un plazo de cinco años; su otorgamiento mediante
12 suscripción del contrato respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal a la firma
13 del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
14 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
15 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
16 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

17

18 8- Se conoce Proyecto de Resolución Administrativa RES-MLC-DAM-13-2022,
19 firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La
20 Cruz, en la cual indica lo siguiente:

21 En acatamiento a lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento a
22 la Ley sesenta cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, me permito
23 someter a consideración del Concejo Municipal, la siguiente **SOLICITUD DE**
24 **CONCESION** presentada por la empresa **CORPORACIÓN VELA DORADA**
25 **S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y cinco mil-
26 setecientos quince (**3-101-175715**), representada en este acto por su apoderado
27 generalísimo sin límite de suma el señor **Edgar Miranda Jaen**, mayor,
28 divorciado, arquitecto, portador de la cédula de identidad número **uno-cero**
29 **quinientos setenta y uno- cero ochocientos cuarenta y nueve (1 0571 0849).**

30 El citado terreno se localiza en Playa Papaturre, distrito La Cruz, cantón La Cruz,

1 provincia Guanacaste, mide 1616.62 metros cuadrados, según Plano Catastrado
2 número G-304622-1996.-

3 **RESULTANDO:**

4 1. Que el 23 de abril de 1996 se recibe solicitud de concesión a nombre
5 **CORPORACIÓN VELA DORADA S.A**, de cedula jurídica 3-101-175715
6 sobre un terreno de 1616.62 metros cuadrados para uso Residencial
7 turístico.-

8
9 2. Mediante acuerdo #3-17 de la sesión ordinaria #62-97 el Concejo
10 Municipal, aprueba el traspaso de un terreno en la zona marítimo terrestre
11 dentro del Plan Regulador de Playa Papaturo y Parcial de Playa Copal,
12 jurisdicción del cantón de La Cruz, con un área de 1616,62 m² que realiza
13 Desarrollo Jobo del Norte, S.A. a Corporación Vela Dorada, S.A. cédula
14 jurídica 3-101-175715, asimismo le concede la concesión a Corporación
15 Vela Dorada, S.A.

16 3. Mediante oficio DCP-671-97 el Departamento de Concesiones del
17 Instituto Costarricense de Turismo indica que se aprueba la solicitud
18 remitida por la Municipalidad de La Cruz de una concesión en favor de
19 Corporación Vela Dorada, S.A sobre una parcela de 1616,72 m² en Playa
20 Copal para uso residencial turístico.

21
22 4. Mediante resolución de las once horas del once de mayo del dos mil cinco
23 se inició proceso de cancelación con base en el artículo 53 inciso a) de la
24 Ley 6043, por lo que mediante oficio G-1371-2005 de fecha 19 de julio
25 del 2005 el Instituto Costarricense de Turismo indica que analizada la
26 documentación remitida por la Municipalidad de La Cruz, como parte del
27 procedimiento de cancelación de concesión otorgada a Corporación Vela
28 Dorada, S.A cédula jurídica 3-101-155715 se encontró que el trámite
29 correspondiente se encuentra ajustado a los requisitos establecidos para
30 tal efecto. Folios 130 y 131.

- 1 5. Que el 2 de octubre del 2006 se firmó contrato de concesión entre la
2 señora Migdalia Lara Ruíz, Alcaldesa en ese momento y el señor Edgar
3 Miranda Jaén, Apoderado Generalísimo de Corporación Vela Dorada,
4 S.A. **Folios 101 al 107.**
- 5 6. Que 2 de abril del 2008 el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, Alcalde
6 en ese momento y el señor el señor Edgar Miranda Jaén, Apoderado
7 Generalísimo de Corporación Vela Dorada, S.A. firmaron rescisión del
8 contrato de la concesión del terreno descrito en plano catastrado G-
9 304622-96 debido a que el mismo se realizó contrario a derecho.
- 10 7. Que el 4 de abril del 2008 el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez,
11 Alcalde en ese momento y el señor el señor Edgar Miranda Jaén,
12 Apoderado Generalísimo de Corporación Vela Dorada, S.A. firmaron
13 contrato de la concesión sobre el terreno descrito. **Folios 142 al 149.**
- 14 8. **Que el 29 de junio del 2010** el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez,
15 Alcalde en ese momento y el señor el señor Edgar Miranda Jaén,
16 Apoderado Generalísimo de Corporación Vela Dorada, S.A. firmaron
17 rescisión del contrato de la concesión del terreno descrito del plano
18 catastrado G-304622-96 y en su lugar se proceda a realizar el proyecto
19 de resolución.
- 20 9. Que se realizó la publicación del edicto de Ley.
21
- 22 10. Que el 18 de julio del 2018 se notificó oficio MLC-ZMT-204-2017
23 solicitando requisitos para continuar con el proceso de aprobación de la
24 concesión y a la fecha no se han recibido, reiterando la solicitud mediante
25 oficio MLC-ZMT-396-2018 y MLC-ZMT-326-2019.
26
- 27 11. Que el 17 de enero del 2020 se realizó la inspección de campo.
28
- 29 12. Que el 14 de febrero del 2020, mediante resolución MLC-ZMT-038-2020
30 se notificó el avalúo AV-2020-01 de la concesión para un valor total del

1 terreno de ¢18.914,454 obteniendo un canon anual de ¢ 756.578,16 que
2 resulta del 4% del valor total del terreno.

3
4 13. Que cumplido el plazo para presentar alguna oposición o recurso en
5 contra del avalúo AV-2020-01, no se presentaron oposiciones al mismo.

6
7 14. Que una vez formalizado este trámite de solicitud de concesión que impulsa
8 la empresa Corporación Vela Dorada S.A se incluirá una clausula en el
9 contrato en el cual se indicará que se deben iniciar construcciones en un
10 plazo perentorio de veinticuatro meses (24 MESES), posterior a la inscripción
11 del contrato de concesión, según acuerdo del ICT N° SJD-886-2009. Este
12 plazo se puede ampliar cuando exista una justificación que logre demostrar
13 por parte del interesado que dicho incumplimiento es por hechos no
14 imputables al mismo; siempre y cuando se autorice mediante acuerdo
15 Municipal.

16
17 15. Que en fecha 16 de junio de 2022, se publicó fe de erratas en el Diario Oficial
18 La Gaceta N° 112, a fin de aclarar que el uso solicitado por la Empresa
19 Corporación Vela Dorada es Residencial Turístico, conforme al plan
20 regulador vigente.

21 **CONSIDERANDO:**

22 1. Que el sector costero de Playa Papaturre , distrito La Cruz, cuenta con
23 una demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico
24 Nacional publicada en La Gaceta 216 del 14 de Noviembre de 1995.-

25
26 2. Que el sector cuenta con Declaratoria Turística por parte del Instituto
27 Costarricense de Turismo, según Acuerdo de Junta Directiva número
28 5639, Artículo 5, inciso IV, celebrada el 11 de mayo del 2010, publicado
29 en el Diario Oficial La Gaceta número 105 del primero de junio del 2010.-

1 3. El Plan Regulador Vigente, fue aprobado por el Instituto Costarricense de
2 Turismo, en Sesión Ordinaria número 4606 art. 5 inc 14 del 27 de
3 noviembre de 1995, por la Dirección de Vivienda y Urbanismo, del Instituto
4 Nacional de Vivienda y Urbanismo, según sesión 4582 art. Único inc.1 del
5 16 de febrero de 1996, y por el Concejo Municipal de La Municipalidad de
6 La Cruz, según Acuerdo 2-14A de la sesión #50-96 del 22 de abril de
7 1996, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.200 del 18 de octubre
8 de 1996.

9
10 4. Que se publicó fe de erratas para aclarar que el uso solicitado es
11 Residencial Turístico, conforme al plan regulador vigente.

12
13 5. Que existe certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-ZMT-
14 003-2014 emitida por el Área de Conservación Guanacaste, misma que
15 no afecta el terreno en cuestión.

16
17 6. Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley 6043
18 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador.

19
20 7.

21 **POR TANTO**

22 Analizado el expediente número CON-156-2008 que contiene solicitud de
23 CONCESION presentada por la empresa Corporación Vela Dorada S.A, y
24 observándose que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la
25 calificación de la presente gestión esta Alcaldía de la MUNICIPALIDAD DE LA
26 CRUZ, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de concesión
27 remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de una
28 CONCESION a favor de la empresa Corporación Vela Dorada S.A, cédula
29 Jurídica 3-101-175715 sobre una parcela constante de 1616,62 metros
30 cuadrados, ubicada en Playa Papaturre; según Plano Catastrado número G-

1 304622-1996, para uso Residencial Turístico. La vigencia de la concesión
2 solicitada es por veinte años. El avalúo AV-2020-01 de la parcela genera un
3 valor total del terreno por ¢18.914.454,00, obteniendo un canon anual de
4 ¢756,578.16 que resulta del 4% del valor total del terreno, correspondiente al
5 uso del terreno según el Plan Regulador. Se recomienda su otorgamiento
6 mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal
7 a la firma del mismo.

8

9 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: tal vez no sé si
10 vendrá un poco al tema, en el encabezado normalmente viene el encargado del
11 Departamento de Zona Marítimo, tenemos ahorita encargado del departamento
12 o quien esta ostentando el cargo, siempre viene el departamento en estos casos
13 y ahora viene el señor Alonso Alán al inicio, es nada más como una consulta.

14

15 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, dice: si,
16 efectivamente en estos casos la solicitud me la hace el departamento de Zona
17 Marítimo Terrestre, pero como es una gestión para la firma de un contrato debe
18 de salir de Alcaldía, actualmente de forma interina esta nombrada Ileana
19 Hernández, la compañera anteriormente estaba en el departamento de asistente
20 de contabilidad.

21

22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
23 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
24 propuesta que se apruebe la solicitud de concesión conforme al plan regulador
25 vigente, para el otorgamiento de una CONCESION a favor de la empresa
26 Corporación Vela Dorada S.A, cédula Jurídica 3-101-175715 sobre una parcela
27 constante de 1616,62 metros cuadrados, ubicada en Playa Papaturre; según
28 Plano Catastrado número G-304622-1996, para uso Residencial Turístico. La
29 vigencia de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo AV-2020-01 de
30 la parcela genera un valor total del terreno por ¢18.914.454,00, obteniendo un

1 canon anual de ¢756,578.16 que resulta del 4% del valor total del terreno,
2 correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador, su otorgamiento
3 mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal
4 a la firma del mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme,
5 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

6
7 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

8
9 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la solicitud
10 de concesión remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento
11 de una CONCESION a favor de la empresa Corporación Vela Dorada S.A,
12 cédula Jurídica 3-101-175715 sobre una parcela constante de 1616,62 metros
13 cuadrados, ubicada en Playa Papaturre; según Plano Catastrado número G-
14 304622-1996, para uso Residencial Turístico. La vigencia de la concesión
15 solicitada es por veinte años. El avalúo AV-2020-01 de la parcela genera un
16 valor total del terreno por ¢18.914.454,00, obteniendo un canon anual de
17 ¢756,578.16 que resulta del 4% del valor total del terreno, correspondiente al
18 uso del terreno según el Plan Regulador. Su otorgamiento mediante suscripción
19 del contrato respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
21 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
22 **Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
23 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro)**

24
25 9- Se conoce Proyecto de Resolución Administrativa RES-MLC-DAM-12-2022,
26 firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La
27 Cruz, en la cual indica lo siguiente:

28 Con fundamento en el Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la
29 Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha
30 diez de noviembre del año dos mil ocho, y Ley 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo

1 Terrestre, me permito someter a consideración del Concejo Municipal,
2 expediente que contiene solicitud de prórroga de permiso de uso de suelo en la
3 zona restringida de la zona marítimo terrestre de playa Mostrencal, presentada
4 por la empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica
5 3-102-366082, representado por su apoderado Generalísimo sin límite de suma
6 el señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense,
7 portador de la cédula de identidad número 1-0795-0820, misma que se detalla a
8 continuación:

9 ANTECEDENTES

10 I.- Que entre la MUNICIPALIDAD y PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP
11 LIMITADA, cedula jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES SEIS SEIS CERO
12 OCHO DOS (3-102-366082) se suscribió contrato de permiso de uso en fecha
13 21 de abril del 2016, por un plazo de cinco años. (Folios 0000145 al 0000149,
14 Exp. PUS-16-1994).

15 II.- Que en fecha 20 de abril de 2021, el departamento de Zona Marítimo
16 Terrestre recibe de nota de solicitud de prórroga de permiso de uso de Zona
17 Marítimo Terrestre, (Folio 0000150 Exp. PUS-16-1994).

18 III.- Que en fecha 29 de mayo de 2021, el departamento de Zona Marítimo
19 Terrestre recibe nota con fecha de 31 de mayo de 2021, donde se le indica que
20 se verificó la ubicación de la parcela con referencia a la Certificación de
21 Patrimonio Natural del Estado N° ACG- DIR-ZMT-002-2014, de ello, se identificó
22 que era preciso la realización de ajuste con referencia a los límites de dicha
23 certificación, y que posteriormente se estarían presentando los nuevos
24 levantamientos topográficos (Folios 0000154 al 0000156 Exp. PUS-16-1994).

25 IV.- Que en fecha 17 de febrero de 2022, se recibe escrito con fecha 15 de
26 febrero de 2022, por parte del permisionario, donde se presentan dos
27 levantamientos topográficos ajustados según indican en la nota, a la Certificación
28 N° ACG- DIR-ZMT-002-2014, (Folios 000001 al 0000014 Exp. PUS-16A-1994).

29 V.- Que el ajuste realizado mediante el aporte de los levantamientos topográficos
30 aportados, responde a la afectación de la parcela original y consiste en 2

1 parcelas, donde una cuenta con un área de 92.179 m2 ubicada entre los mojones
2 102 y 110 y la otra con un área de 24.433 m2, ubicada entre los mojones 111 y
3 114.

4

5 Para efectos del Proyecto de Resolución para el Expediente PUS-16A-1994, se
6 referirá a la parcela con medida de área veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta
7 y tres (24,443 m2), que viene desde los mojones nº 111 al nº114.

8

9

RESULTANDO

10 I. Que visto el expediente donde se solicita prórroga de permiso de uso de
11 suelo, presentado por PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula
12 jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-
13 366082), representado por su apoderado Generalísimo sin límite de suma el
14 señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense,
15 portador de la cédula de identidad número UNO-CERO SETECIENTOS
16 NOVENTA Y CINCO- CERO OCHOCIENTOS VEINTE (1-0795-0820); El citado
17 terreno se localiza en la zona restringida de la zona marítimo terrestre de PLAYA
18 MOSTRENCAL, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, mide
19 veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (24,443 m2),
20 distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los siguientes
21 linderos: NORTE; Propiedad Privada, SUR; Zona Pública ESTE; Patrimonio
22 Natural del Estado, OESTE: Patrimonio Natural del Estado, con un área de
23 24,443 m2.

24 II. Que el sector costero de Playa Mostrencal, cuenta con certificación del
25 Patrimonio Natural del Estado N°ACG-DIR-ZMT-002-2014, esta Municipalidad
26 comprobó que la parcela solicitada en Permiso de Uso de Suelo, no tiene
27 afectación de Patrimonio Natural del Estado, por lo que si es procedente su
28 aprobación.

29 III. Que el sector costero de Playa Mostrencal, distrito La Cruz, cuenta con
30 demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional,

1 según publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 9 del viernes 12 de enero del
2 2007, página 10, donde mediante aviso N°06-04, se señala el amojonamiento de
3 zona publica en un sector de Playa Mostrenca, (51 mojones enumerados del 96
4 al 146).

5 IV. Que el sector costero de Playa Mostrenca cuenta con Declaratoria
6 Turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la
7 Junta Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve
8 (5639), artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo del dos mil
9 diez (11 de mayo del 2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número
10 ciento cinco (105) el primero de junio del dos mil diez (1 de junio del 2010).

11 V. Que mediante oficio N° MLC-ZMT-OF-109-2022, de fecha 16 de junio de
12 2022, se notificó el avalúo N° MLC-VAL-ZMT-006- 2022, realizado por la oficina
13 de valoraciones de esta Municipalidad con fundamento en el Decreto N° 37278-
14 MP-H-T-DDL; el canon anual a pagar por el terreno descrito en el croquis es por
15 el monto total de ciento noventa y cuatro mil veinticinco colones con veinticuatro
16 céntimos (₡194.025,24), correspondiente al 2% del valor del terreno, conforme
17 lo establece el artículo 49 de Reglamento a la Ley 6043.

18 VI. Que en fecha 23 de junio de 2022, se recibe nota donde señala que se
19 encuentra de acuerdo con el avalúo MLC-VAL-ZMT-006- 2022, pero a su vez
20 solicita se aclare y corrija el aspecto que evalúa la presencia de pozo ubicado
21 dentro de la propiedad, señalando que no procede incluirlo dentro del peritaje.

22 VII. Mediante oficios MLC-VAL-OF-003-2022 y MLC-ZMT-OF-147-2022
23 notificados en fecha 10 de agosto de 2022, se brinda respuesta y aclara que la
24 presencia o no del pozo en estos avalúos no afectan el coeficiente utilizado en
25 el cálculo del valor.

26

27 VIII. Que la solicitud de prórroga permiso de uso de suelo, fue presentada el
28 día veinte de abril de dos mil veintiuno (20 de abril del 2021), y cumplió
29 satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Manual para
30 Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado

1 en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil
2 ocho.

3 IX. Que el permiso de uso es para cuidado y mantenimiento, así mismo podrá
4 colocar estructuras móviles temporales no permanentes, en caso que el
5 permisionario lo desee.

6 X. Que en fecha veinticuatro de marzo de 2022 (24 de marzo de 2022) el
7 departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La Cruz,
8 procedió a realizar inspección ocular de campo, en el área solicitada en permiso
9 de uso.

10

11

CONSIDERANDO

12 I. Que el artículo 20 del Reglamento a La Ley 6043, regula que cuando los
13 terrenos situados dentro de las zonas planificadas se urbanicen, su diseño
14 deberá ajustarse en todo a las normas y recomendaciones contempladas en el
15 Plan Regulador Vigente, así como en la legislación que rige en la materia...”.

16 II. Que el permiso de uso de suelo, aquí solicitado se ajusta a todas las
17 disposiciones y requerimientos que establece el Manual para Tramitar Permisos
18 de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la
19 Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, además de la
20 Ley seis mil cuarenta y tres.

21 III. Que el departamento de zona marítimo terrestre, mediante MLC-ZMT-
22 REM-001-2022, de fecha 21 de setiembre del dos mil veintidós, no encontrando
23 objeción alguna a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por PLAYA
24 MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica TRES- CIENTO DOS –
25 TRES SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-366082), remite expediente para
26 proceder a la confección del proyecto de resolución y trámite posterior.

27 IV. Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para
28 recomendar la aprobación del Permiso de Uso de Suelo solicitado, ya que no
29 consta en el expediente oposición formal a la solicitud presentada por Playa
30 Mostrencal Playa PMP Limitada, cédula jurídica TRES- CIENTO DOS – TRES

1 SEIS SEIS CERO OCHO DOS (3-102-366082). Además por ajustarse a las
2 disposiciones en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y al
3 Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre"
4 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del
5 año dos mil ocho. Se recomienda su otorgamiento por un plazo cinco años,
6 considerando que dentro de ese plazo ya se cuenta con el Plan Regulador del
7 sector costero de Playa Coyotera debidamente aprobado por la municipalidad de
8 La Cruz, o bien prorrogar dicho uso.

9
10 **POR TANTO**

11 I. Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal,
12 la aprobación de la prórroga al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la
13 empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica tres-
14 ciento dos- tres seis seis cero ocho dos (3-102-366082), representado por su
15 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor MAURICE CHARTIER
16 FUSCALDO, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad
17 número uno- cero setecientos noventa y cinco- cero ochocientos veinte (1-0795-
18 0820). Sobre una parcela constante de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y
19 tres (24,443 m²), distribuidos según el croquis como a continuación se detalla
20 con los siguientes linderos: NORTE Propiedad Privada, SUR; Zona Pública
21 ESTE; Patrimonio Natural del Estado, OESTE: Patrimonio Natural del Estado,
22 que viene desde los mojones n° 111 al n°114, el cual se otorga para uso
23 agropecuario; cuidado y mantenimiento, por un plazo de cinco años;
24 recomendando su otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y
25 se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

26
27 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
28 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
29 propuesta se apruebe la prórroga al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la
30 empresa PLAYA MOSTRENCAL PLAYA PMP LIMITADA, cédula jurídica tres-

1 ciento dos- tres seis seis cero ocho dos (3-102-366082), representado por su
2 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor MAURICE CHARTIER
3 FUSCALDO, y que se transcriba de manera literal, así mismo, se autorice al
4 señor alcalde a la firma del mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que
5 sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

6

7 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

8

9 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la prórroga
10 al Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la empresa **PLAYA MOSTRENCAL**
11 **PLAYA PMP LIMITADA**, cédula jurídica tres- ciento dos- tres seis seis cero ocho
12 dos (**3-102-366082**), representado por su apoderado Generalísimo sin límite de
13 suma el señor **MAURICE CHARTIER FUSCALDO**, mayor de edad,
14 costarricense, portador de la cédula de identidad número uno- cero setecientos
15 noventa y cinco- cero ochocientos veinte (**1-0795-0820**). Sobre una parcela
16 constante de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (**24,443 m2**),
17 distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los siguientes
18 linderos: NORTE Propiedad Privada, SUR; Zona Pública ESTE; Patrimonio
19 Natural del Estado, OESTE: Patrimonio Natural del Estado, que viene desde los
20 mojones nº 111 al nº114, el cual se otorga para uso agropecuario; cuidado y
21 mantenimiento, por un plazo de cinco años; su otorgamiento mediante
22 suscripción del contrato respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal a la firma
23 del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
24 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
25 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
26 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

27

28 10- Se conoce Proyecto de Resolución Administrativa RES-MLC-DAM-11-2022,
29 firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La
30 Cruz, en la cual remite lo siguiente:

1 Con fundamento en el Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la
2 Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha
3 diez de noviembre del año dos mil ocho, y Ley 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo
4 Terrestre, me permito someter a consideración del Concejo Municipal,
5 expediente que contiene solicitud de permiso de uso de suelo en la zona
6 restringida de la zona marítimo terrestre de playa San Juanillo, presentada por
7 la empresa INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD
8 LIMITADA, cédula jurídica 3-101-390818, representado por su apoderado
9 Generalísimo sin límite de suma el señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO,
10 mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad número 1-
11 0795-0820, misma que se detalla a continuación:

12

13

ANTECEDENTES

14 I.- Que mediante acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #07-2002, verificada por
15 la Municipalidad de La Cruz el 16 de febrero de 2005, el Concejo Municipal
16 aprueba cesión de Derechos a Inversiones Rio Chinguito del Norte S.A.

17

18 II.- Que en fecha 29 de abril de 2021, se le comunica al Departamento de Zona
19 Marítimo Terrestre el cambio de Sociedad Anónima a Sociedad de
20 Responsabilidad Limitada de la Empresa Inversiones Rio Chinguito del Norte,
21 cédula jurídica 3-101-390818.

22

23 III.- Que en fecha 26 de abril de 2021, se notifica el oficio MLC-ZMT-OF-39-2021,
24 en el que se solicita al permisionario ajustar el área solicitada a la Certificación
25 de Patrimonio Natural del Estado N° ACG- DIR-ZMT-002-2014 y a los mojones
26 actuales.

27

28 IV.- Que en fecha 4 de mayo de 2021, se presenta ante el Departamento de Zona
29 Marítimo Terrestre croquis actualizado por un área de 54,820 m2.

30

1 V.- Que en fecha 02 de noviembre de 2021, se presenta escrito a fin de rectificar
2 permiso de uso en el que nuevamente se adjunta croquis actualizado por un área
3 de 59,720 m2 ajustado al Patrimonio Natural del Estado.

6 **RESULTANDO**

7 I. Que visto el expediente donde se solicita permiso de uso de suelo,
8 presentado por INVERSIONES RIO CHINGUITO SOCIEDAD
9 LIMITADA , cédula jurídica TRES- CIENTO UNO- TRES NUEVE
10 CERO OCHO UNO OCHO, (3-101-390818), representado por su
11 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor MAURICE
12 CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense, portador de
13 la cédula de identidad número UNO-CERO SETECIENTOS
14 NOVENTA Y CINCO- CERO OCHOCIENTOS VEINTE (1-0795-0820);
15 El citado terreno se localiza en la zona restringida de la zona marítimo
16 terrestre de PLAYA SAN JUANILLO, distrito La Cruz, cantón La Cruz,
17 Provincia Guanacaste, mide cincuenta y nueve mil setecientos veinte
18 metros cuadrados (59,720 m2), distribuidos según el croquis como a
19 continuación se detalla con los siguientes linderos: NORTE;
20 Patrimonio Natural del Estado, SUR; Patrimonio Natural del Estado,
21 ESTE; Propiedad Privada, OESTE; Zona Pública, con un área de
22 59,720 m2.

23
24 II. Que el sector costero de Playa San Juanillo, cuenta con certificación del
25 Patrimonio Natural del Estado N°ACG-DIR-ZMT-002-2014, esta Municipalidad
26 comprobó que la parcela solicitada en Permiso de Uso de Suelo, no tiene
27 afectación de Patrimonio Natural del Estado, por lo que si es procedente su
28 aprobación.

29 III. Que el sector costero de Playa San Juanillo, distrito La Cruz, cuenta con
30 demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional,

1 según publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 158 del viernes 17 de agosto
2 del 2007, página 3, donde mediante aviso N° 2007-12, se señala el
3 amojonamiento de zona publica en un sector costero entre Playa Mostrencal y
4 Punta Manzanillo, (28 mojones, enumerados del 147 al 174).

5 IV. Que el sector costero de Playa San Juanillo cuenta con Declaratoria
6 Turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la
7 Junta Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve
8 (5639), artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo del dos mil
9 diez (11 de mayo del 2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número
10 ciento cinco (105) el primero de junio del dos mil diez (1 de junio del 2010).

11 V. Que mediante oficio N° MLC-ZMT-OF-146-2022, de fecha 10 de agosto
12 de 2022, se notificó el avalúo N° MLC-VAL-ZMT- 005- 2022, realizado por la
13 oficina de valoraciones de esta Municipalidad con fundamento en el Decreto N°
14 37278-MP-H-T-DDL; el canon anual a pagar por el terreno descrito en el croquis
15 es por el monto total de doscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta
16 colones con ocho céntimos (¢247,240.08), correspondiente al 2% del valor del
17 terreno, conforme lo establece el artículo 49 de Reglamento a la Ley 6043.

18 VI. Que la solicitud de permiso de uso de suelo, se hizo el día 02 de
19 noviembre de dos mil veintiuno (02 de noviembre del 2021), y cumplió
20 satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Manual para
21 Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado
22 en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil
23 ocho.

24 VII. Que el permiso de uso es para cuidado y mantenimiento, así mismo podrá
25 colocar estructuras móviles temporales no permanentes, en caso que el
26 permisionario lo desee.

27 VIII. Que en fecha veinticuatro de marzo de 2022 (24 de marzo de 2022) el
28 departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La Cruz,
29 procedió a realizar inspección ocular de campo, en el área solicitada en permiso
30 de uso.

1 **CONSIDERANDO**

2 I. Que el artículo 20 del Reglamento a La Ley 6043, regula que cuando los
3 terrenos situados dentro de las zonas planificadas se urbanicen, su diseño
4 deberá ajustarse en todo a las normas y recomendaciones contempladas en el
5 Plan Regulador Vigente, así como en la legislación que rige en la materia...”.

6 II. Que el permiso de uso de suelo, aquí solicitado se ajusta a todas las
7 disposiciones y requerimientos que establece el Manual para Tramitar Permisos
8 de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la
9 Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, además de la
10 Ley seis mil cuarenta y tres.

11 III. Que el departamento de zona marítimo terrestre, mediante MLC-ZMT-
12 REM-001-2022, de fecha 21 de setiembre del dos mil veintidós, no encontrando
13 objeción alguna a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por
14 INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA, cédula
15 jurídica TRES- CIENTO UNO- TRES NUEVE CERO OCHO UNO OCHO (3-101-
16 390818), remite expediente para proceder a la confección del proyecto de
17 resolución y trámite posterior.

18 IV. Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para
19 recomendar la aprobación del Permiso de Uso de Suelo solicitado, ya que no
20 consta en el expediente oposición formal a la solicitud presentada por
21 INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA, cédula
22 jurídica TRES- CIENTO UNO- TRES NUEVE CERO OCHO UNO OCHO (3-101-
23 390818). Además por ajustarse a las disposiciones en la Ley sobre la Zona
24 Marítimo Terrestre y su Reglamento, y al Manual para Tramitar Permisos de usos
25 del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta
26 N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho. Se recomienda su
27 otorgamiento por un plazo cinco años, considerando que dentro de ese plazo ya
28 se cuente con el Plan Regulador del sector costero de Playa San Juanillo,
29 debidamente aprobado por la municipalidad de La Cruz, o bien prorrogar dicho
30 uso.

1 **POR TANTO**

2

3 I.- Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal, la
4 aprobación del Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la empresa
5 INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA, cédula
6 jurídica TRES- CIENTO UNO- TRES NUEVE CERO OCHO UNO OCHO (3-101-
7 390818), representado por su apoderado Generalísimo sin límite de suma el
8 señor MAURICE CHARTIER FUSCALDO, mayor de edad, costarricense,
9 portador de la cédula de identidad número uno- cero setecientos noventa y cinco-
10 cero ochocientos veinte (1-0795-0820). Sobre una parcela constante de
11 cincuenta y nueve mil setecientos veinte metros (59,720 m2), distribuidos según
12 el croquis como a continuación se detalla con los siguientes linderos: NORTE
13 Patrimonio Natural del Estado, SUR; Patrimonio Natural del Estado, ESTE:
14 Propiedad Privada, OESTE: Zona Pública que viene desde los mojones nº 147
15 al nº 157, el cual se otorga para uso agropecuario; cuidado y mantenimiento, por
16 un plazo de cinco años; recomendando su otorgamiento mediante suscripción
17 del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

18

19 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias,
20 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la
21 propuesta se apruebe el Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la empresa
22 Inversiones Rio Chinguito Del Norte Sociedad Limitada, cédula jurídica tres-
23 ciento uno- tres nueve cero ocho uno ocho (3-101-390818), representado por su
24 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor Maurice Chartier Fuscaldo,
25 y que se transcriba de manera literal, así mismo, se autorice al señor alcalde a
26 la firma del mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo
27 y se dispense del trámite de comisión.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Permiso
2 de Uso de Suelo, solicitado por la empresa **INVERSIONES RIO CHINGUITO**
3 **DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA**, cédula jurídica **TRES- CIENTO UNO-**
4 **TRES NUEVE CERO OCHO UNO OCHO (3-101-390818)**, representado por su
5 apoderado Generalísimo sin límite de suma el señor **MAURICE CHARTIER**
6 **FUSCALDO**, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad
7 número uno- cero setecientos noventa y cinco- cero ochocientos veinte (**1-0795-**
8 **0820**). Sobre una parcela constante de cincuenta y nueve mil setecientos veinte
9 metros (**59,720 m2**), distribuidos según el croquis como a continuación se detalla
10 con los siguientes linderos: NORTE Patrimonio Natural del Estado, SUR;
11 Patrimonio Natural del Estado, ESTE: Propiedad Privada, OESTE: Zona Pública
12 que viene desde los mojones nº 147 al nº 157, el cual se otorga para uso
13 agropecuario; cuidado y mantenimiento, por un plazo de cinco años; su
14 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al
15 Alcalde Municipal a la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**
17 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves,**
18 **Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno**
19 **Navarro)**

20 **ARTICULO SEGUNDO**

21 **CIERRE DE SESIÓN**

22

23

24 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 17:50 horas.

25

26

27

28

29 Socorro Díaz Chaves

Licda. Nancy Casanova

30 Presidente Municipal

Secretaria Municipal a.i